



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710585543

Fecha: 29-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria Distrital de Gobierno

Dra. SANDRA MILENA RODRIGUEZ AMARILLO
Alcaldesa Local de Tunjuelito

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetadas Doctoras:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 7 y 8 de Septiembre del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto del cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.
- 1.2.2 Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.
- 1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 0226301 - N° 070201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710585543

Fecha: 29-10-2015



3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001.

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

- El cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, del procedimiento de funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, de acuerdo con lo evidenciado se encontró que si bien esta es una función de la secretaria técnica elabora

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 11171
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO216501 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710585543

Fecha: 29-10-2015



las actas, sin embargo es realizada por persona diferente, establecido en el Decreto 340 de 2007 en su Artículo 8.

- En el proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información suministrada de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian que algunas metas se encuentra bajas como son 15 de 51, y un cumplimiento de las metas de lo entregado en 52% de avance acumulado del Plan de Desarrollo Local, situación que podría generar un posible incumplimiento del compromiso adquirido, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está a portas de terminar su gobierno. En cuanto, al banco de iniciativas se evidencia que no se remite la información al CPL y a la JAL, ni se publica en la página web, en cuanto al apoyo de la Subsecretaria se observa que se esta realizando en los procesos técnicos y jurídicos de los proyectos.
- En cuanto a las obligaciones por pagar se observan gestiones con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local, se hace necesario fortalecer acciones que permitan avanzar rápidamente en el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal obligaciones por pagar vigencias anteriores eran de \$11.300.000.000 a 31 de agosto de 2015 se encuentran en el mes de mayo se fenecieron \$3.469.489.207, quedando en \$7.830.510.793 pagado 4.166.529.526. o sea el 53,21% quedando el 46,79% por adelantar el proceso para pagar
- Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014 y a los riesgos identificados no se le han generado las acciones de mitigación a través de planes de mejoramiento.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo

6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014. Los riesgos identificados aunque tienen controles establecidos, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas.

En cuanto a los controles, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados, situación que no fue posible evidenciar no existen planes de mejoramiento frente a los riesgos establecidos, situación que aumenta la posibilidad que los riesgos se materialicen y afecten el objetivo de los procesos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO226303 / N° 070201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710585543

Fecha: 29-10-2015



Se recomienda que para la actualización de los riesgos para la vigencia 2015, se revisen y evalúen los riesgos contemplados en las matrices de los años 2013 y 2014, conforme se establece en el manual de Gestión del Riesgo. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta, que los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Criterio	Hallazgo	Recomendación
<p>Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de Contratación para las alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno", el artículo décimo segundo, noveno, Quinto numeral 1 y 8 en el numeral 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los miembros del comité no asisten en su totalidad, y no se lleva soportes por la inasistencia de los mismos. - No se lleva la ficha técnica establecida en la resolución para la presentación de los procesos al comité. - No se evidencia que en marzo, abril, mayo y julio no se realizaron el comité de contratación. - No se evidencia consecutivo de las actas de comité de contratación. 	<p>Se recomienda soportar los comités de contratación realizados en el año y que sus soportes sean llevados por el secretario técnico que para este caso el profesional de planta asignado por la Secretaria Distrital de Gobierno para ejercer el cargo de abogado del Fondo de Desarrollo Local, dar cumplimiento a la Resolución 565 de 2009 en su totalidad.</p>
<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004., en la política de operación en el numeral 4 y numeral 11 Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de programas y proyectos local (BPP-L) numeral 1.4.3 literal g. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccional Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La matriz del Banco de Iniciativas Ciudadanas no se emiten los informes del Banco de Proyectos Local y la matriz del Banco de Iniciativas al Consejo de Planeación Local y la Junta Administradora Local. - En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI no se evidencian las justificaciones de los cambios realizados en los proyectos dentro de estos documentos, además el visto bueno emitido por el Coordinador Administrativo y financiero. 	<p>Cumplir con la entrega de información de acuerdo con las políticas de operación establecidas en el procedimiento y manual.</p> <p>Registrar con oportunidad las justificaciones y validar los cambios que se generen en el proyecto.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710585543
Fecha: 29-10-2015



<p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Indicadores de Gestión</p>	<p>No se evidencian decisiones y/o medidas que mitiguen el riesgo de baja ejecución de metas del plan de Desarrollo Local, de acuerdo con la MUSI presentada a corte 30 de junio de 2015.</p>	<p>Realizar seguimiento y evaluación del avance acumulado de la ejecución física real de las metas del plan de Desarrollo Local e implementar las acciones necesarias que apunten al cumplimiento de las mismas.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Decreto 340 de 2007. Artículo 8 Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<p>De acuerdo con el informe reportado del primer semestre del 2015, se evidencia que en el punto 1,1 sesiones, convocadas y realizadas como lo indica la Guía Elaboración de informe semestral de actividades y evaluación Consejo Local de Gobierno, no se remite por oficio de acuerdo al procedimiento establecido en el funcionamiento del consejo local.</p>	<p>Dar aplicabilidad a lo establecido en el procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P y el Decreto 340 de 2007, y ejercer el autocontrol de las actividades establecidas.</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto a los planes de mejoramiento se revisaron únicamente los relacionados con los procesos auditados: Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, encontrándose lo siguiente:

Hay un plan de mejoramiento 485 se encuentra abierto con 9 hallazgos de los cuales dos son para el proceso de gestión para el Desarrollo Local que se encuentran el promedio de avance en 0% de las acciones propuestas, en ese caso, no se han subido los soportes de la acciones contempladas debido a que el usuario ya no se encuentra vinculado a la Alcaldía, el vencimiento de las acciones estaba para 31 de enero de dos acciones, a 31 de julio de una de las tres acciones contempladas para estos dos hallazgos; para el agenciamiento de la política pública hay un hallazgo que al igual se encontraba con promedio de avance de 0% de las acciones propuestas, al realizar la observación durante la visita de la auditoría se sube la información con fecha 2015-09-07 04:50:54 PM para pasar al 100%, es de aclarar que contaba con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2015.

Se recomienda, ejecutar las acciones dentro de los tiempos planeados y ejecutarlas que se encuentren pendientes, para que dichos planes puedan ser revisados por la Alcaldesa Local y remitidos a la Oficina de Control Interno para su evaluación. De igual manera, revisar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO248371 - N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710585543

Fecha: 29-10-2015



Los planes de mejoramiento tienen como finalidad, la mejora continua, dichos resultados no se verán reflejados si las acciones planteadas para subsanar los hallazgos u observaciones resultado de las autoevaluaciones o auditorías, no se realizan oportunamente. Es necesario fortalecer el autocontrol y la responsabilidad de cada servidor público frente a los planes de mejoramiento y las acciones delegadas para su ejecución.

RECOMENDACIONES:

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Fortalecer la coordinación y articulación del Consejo Local de Gobierno, a través de la participación activa del alcalde local, y de los demás miembros, del apoyo de la Subsecretaría de Asuntos Locales, del seguimiento de las actividades y evaluación del plan de acción, y de los compromisos que se agenda en el desarrollo de las reuniones mensuales y con directivos, de tal forma que se evidencie mayor control frente a las decisiones que allí se tomen.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas. Aunque existe una herramienta de seguimiento a la inversión y al avance de metas del plan de desarrollo local, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control frente al cumplimiento de los compromisos, de tal forma que la toma de decisiones se realice oportunamente. De igual manera, es necesario fortalecer mecanismos de control frente a la información publicada y/o divulgada y el reporte oportuno de la misma. Realizar las actualizaciones de las DTS, Ficha EBI-L.

Atender las recomendaciones mencionadas en este informe en los numerales de riesgos y planes de mejoramiento y revisar periódicamente los riesgos de los procesos y las acciones de mitigación planteadas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la entidad ha dispuesto.

En cuanto, las matrices de riesgos se realicen el seguimiento y evaluación para prevenir la materialización de los riesgos y establecer los ajustes necesarios con controles efectivos y eficaces, ya que esta matriz fue ajustada hace un año.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea divulgado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2163017 / N° GP02011

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710585543

Fecha: 29-10-2015



El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: *Claudia Patricia Forero Gamboa*

Revisó: *Sandra Patricia Sánchez Flórez*

Visto bueno: *Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC236921 - N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA

